



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



Pág. N° 01

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 026-2024-MPL-GM-GAT

Lambayeque, marzo 18 de 2024

### VISTO:

El Exp N°12012/2023, que contiene la solicitud presentada por el Sr. **SEMINARIO GUEVARA JOSÉ ALBERTO**, identificado con DNI N° 27242375, sobre **BAJA DE VEHÍCULO** y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico

### ANTECEDENTES:

Que, mediante acta de compra venta de vehículo automotor, instrumento número 171, de fecha 12 de mayo del 2022, el Sr. **SEMINARIO GUEVARA JOSÉ ALBERTO** y **LLAJA ALARCON ALEIDA ESPERANZA** venden a **NUÑEZ ALARCÓN EMERITA** y **PERLECHE PARRAGUEZ JORGE GIOVANNI** el vehículo de placa **M5J087**.

Que, mediante el informe N° 235/2023-MPL-GAT-SGTRYCD, de fecha 02 de agosto del 2023, se señala la verificación de la información en el padrón de contribuyentes encontrándose registrado en el módulo vehicular al sr. **SEMINARIO GUEVARA JOSÉ ALBERTO con DNI N° 27242375** y **LLAJA ALARCON ALEIDA ESPERANZA con DNI N° 27280683**, con un vehículo de placa **M5J087**, del cual mantiene deuda de los años 2023 y 2024; ya no siendo de su propiedad.

Que, estando a lo señalado en el Artículo 31 (Ley de Tributación Municipal - DECRETO LEGISLATIVO N° 776). - Son sujetos pasivos, en calidad de contribuyentes, las personas naturales o jurídicas propietarias de los vehículos señalados en el artículo anterior. El carácter de sujeto del impuesto se atribuirá con arreglo a la situación jurídica configurada al 01 de enero del año a que corresponda la obligación tributaria. Cuando se efectúe cualquier transferencia el adquirente asumirá la condición de contribuyente a partir del 01 de enero del año siguiente de producido el hecho.

En ejercicio de las facultades que confiere el último párrafo del artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas, y en virtud de los argumentos de hecho y de derecho esgrimidos en la presente resolución.

RECIBIDO 19 MAR 2024





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 026/2024-MPL-GM-GAT

Pág. N° 02

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** DECLARAR PROCEDENTE la solicitud del Sr. Sr. SEMINARIO GUEVARA JOSÉ ALBERTO identificado con DNI N° 27242375, sobre **BAJA DE VEHÍCULO**.

**ARTICULO SEGUNDO:** DISPONER LA BAJA del vehículo de placa M5J087 del Sistema de Recaudación Tributaria Municipal (SRTM) a nombre de SEMINARIO GUEVARA JOSÉ ALBERTO identificada con DNI N° 27242375 y LLAJA ALARCON ALEIDA ESPERANZA identificada con DNI N° 27280683, por haberlo transferido en el año 2022 a favor de NUÑEZ ALARCÓN EMERITA identificada con DNI N° 44642648 y PERLECHE PARRAGUEZ JORGE GIOVANNI identificado con DNI N° 17435444.

**ARTICULO TERCERO:** DISPONER al área de tributación inicie el proceso de inducción para el registro del Vehículo de placa M5J087, a los nuevos propietarios NUÑEZ ALARCÓN EMERITA identificada con DNI N° 44642648 y PERLECHE PARRAGUEZ JORGE GIOVANNI identificado con DNI N° 17435444

**ARTICULO CUARTO:** NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada de conformidad al Artículo 19° de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", concordante con el Artículo 18° de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General".

**ARTICULO QUINTO:** ENCARGAR, al Área de Sistemas y Página Web, la publicación del íntegro de la presente Resolución, en el portal institucional [www.munilambayeque.gob.pe](http://www.munilambayeque.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
C.P.C.P. Abog. José del C. Yenque Coico  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

**Distribución:**

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Gerencia Administración Tributaria.
- Sub Gerencia de Tributación y Control de la Deuda.
- Sub Gerencia Ejecución Coactiva.
- Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria.
- Área de Trámite Documentario.
- Área de Orientación Tributaria y Notificación.
- Área de Tributación
- Área de Servicios Tributarios
- Área de Recaudación
- Administrado
- Área de Sistema y Pág. Web

JCYC/medd